



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 005-2024-CDR-V-P/D

Piura, 18 de enero del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 17 de enero del 2024, se reunieron para tratar como puntos de agenda entre otros, **la aprobación del Plan de Trabajo del Tribunal de Honor para el año 2024.**

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo.

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CD-N-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así,

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



Calle Los Geronimo Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 250124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA
2021-2024

mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que, el Art. 86° del Capítulo segundo del REGLAMENTO INTERNO NACIONAL DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ, en lo que respecta a las dietas mensuales que se le asignen a los miembros del Tribunal de Honor estas no deben superar el 25% de una Unidad Impositiva Tributaria.

Que, mediante OFICIO N° 001-2024- C.PS.P-TH de fecha 12 de enero del 2024 la presidenta del Tribunal de Honor del CDRV Piura, Doctora María Cristina Quintanilla Castro, hace llegar al consejo Directivo Regional V Piura el Plan de Trabajo del Tribunal de Honor para el año 2024, para su respectiva aprobación y trámite correspondiente.

Que, en sesión de Consejo Directivo después de haber debatido y escuchado la presentación del Plan de Trabajo presentado por la presidenta del Tribunal de Honor Doctora María Cristina Quintanilla Castro; y después de haber absuelto las preguntas e inquietudes de los miembros del Consejo Directivo del CDR V Piura y previo debate respectivo, se procede a aprobar el plan de trabajo del Tribunal de Honor para el año 2024, el mismo que deberá obrar como anexo adjunto a la presente Resolución.

Que, en uso de las facultades que otorga este Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el plan de Trabajo del Tribunal de Honor del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú – Periodo 2021-2024, para el año 2024, ello tal cual se detalla en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C. Ps. P. 7661

PLAN DE TRABAJO TRIBUNAL DE HONOR 2024



RESPONSABLES:

Dra. María Cristina Quintanilla Castro

Presidenta

Mg. José Hernán Oblitas Cupén

Secretario

Mg. July Antonieta Chávez Lozada

Vocal

I. DATOS GENERALES

Período: 2024
Órgano Responsable: Tribunal de Honor
Ámbito de Ejecución: CDR V
Integrantes: Dra. María Cristina Quintanilla Castro
Mg. José H. Oblitas Cupén.
Mg. July Antonieta Chávez Lozada

II. BASE LEGAL Y TÉCNICA

- a) Constitución Política del Perú
- b) Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú
- c) Código de Ética y Deontología del Colegio de psicólogos del Perú
- d) Reglamento Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú

III. JUSTIFICACIÓN

El presente documento se presenta teniendo como sustento lo estipulado en el Reglamento Interno vigente, que especifica en su CAPÍTULO II, artículo 85 que el Tribunal de Honor es un órgano administrativo autónomo que vela por los principios éticos y deontológicos institucionales.

Y, considerando que el Colegio de Psicólogos del Perú, de acuerdo a su Código de Ética y Deontología, tiene una visión de agente de cambio y su labor incide en el desarrollo de la calidad de la persona humana; en donde se ha de tener una conducta profesional basada en principios y los valores éticos como aspiraciones sociales y personales.

Así mismo, teniendo en cuenta la evaluación de la ejecución del Plan de Trabajo 2023 que fue presentada en el informe final, los profesionales integrantes del Tribunal de Honor, refirman su compromiso de seguir trabajando para fortalecer el perfil ético del psicólogo por lo que en el presente documento planteamos acciones que contribuirán al fortalecimiento de la presencia del Tribunal y la divulgación e importancia de presentar las denuncias ante el Tribunal de Honor como ejes fundamentales. Además, los integrantes del tribunal seguirán atendiendo los casos que se presenten con absoluta reserva y sólidos principios éticos.

Todo ello se lograría con la utilización de diversas estrategias como: diseño de material de difusión informando los procedimientos sancionadores y disciplinarios; la producción audiovisual de videos que permitan una mayor sensibilización y la realización de conversatorios con futuros colegas y colegas habilitados de experiencia en el medio.

Así mismo, acercarnos a las instituciones públicas, a las empresas privadas, a las universidades de la región y a la sociedad en general para velar juntos por la calidad en el servicio del profesional en psicología.

A continuación, se presenta el Plan de Trabajo para el periodo 2024.

IV. MATRIZ DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVOS	EVIDENCIAS	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES
Alcanzar eficacia y eficiencia en los trámites de los procesos disciplinarios.	Denuncias Resoluciones Actas	<ul style="list-style-type: none"> Tramitar los procesos disciplinarios que se interponen contra los Psicólogos registrados en el Colegio de Psicólogos de Piura. Adecuando todos los procesos en trámite al estatuto, código y reglamento vigente. Diseño de una hoja de ruta para el proceso administrativo disciplinario (en coordinación con los tribunales a nivel nacional). Actualización del histórico con los procesos iniciados y concluidos en la presente gestión. Permanente asesoría legal. 	<ul style="list-style-type: none"> Trámite y seguimiento de expedientes para el cumplimiento de los plazos. Actualización del consolidado de procesos disciplinarios que obran en archivo de la CDR V.
Divulgar el Código de Ética y Deontología	Lista de asistencias/ entregas.	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de cartillas informativas. 	<ul style="list-style-type: none"> Diseño e impresión de 02 cartillas informativas de procedimientos para la admisión de quejas y/o denuncias.
Divulgar la importancia y forma de presentar las denuncias ante el Tribunal de Honor	Material elaborado	<ul style="list-style-type: none"> Participación activa en ponencias, conversatorios u otros de los miembros del Tribunal de Honor. 	<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones periódicas diversas en diferentes espacios de comunicación del CDR V Piura (eventos), página

Fortalecer el perfil ético del Psicólogo	Lista de asistencias	<ul style="list-style-type: none"> Utilización de base de datos de empresas e instituciones. 	<p>web y espacios en redes sociales.</p> <ul style="list-style-type: none"> Tertulias y conversatorios presenciales y/o virtuales trimestralmente.
Reforzar el respeto por los derechos humanos como un eje transversal del ejercicio profesional.	Lista de asistencias		<ul style="list-style-type: none"> Organización en coordinación con el CDR V de 04 eventos de capacitación con los estudiantes de los últimos ciclos de las universidades de Piura. Diseño y producción digital de 5 videos con casuística referente al incumplimiento del código de ética.
Fortalecer la presencia del Tribunal de Honor.	Listados de Asistencia. Fotografías	<ul style="list-style-type: none"> Coordinación con el Consejo Directivo Regional y el área de imagen institucional. Coordinación entre los miembros del Tribunal para la asistencia a los eventos oficiales . 	<ul style="list-style-type: none"> Asistencia a las sesiones presenciales cada 15 días los días lunes de 5:00 pm a 9:00 pm. Asistencia a las ceremonias de Colegiatura del CDR Piura V. Asistencia y participación en los eventos de capacitación que organice al CDR Piura V.

V. RECURSOS

HUMANOS

03 psicólogos

MATERIALES

01 laptop

Material de escritorio para reuniones

SERVICIOS

01 profesional para elaboración de material audiovisual

02 millares de material impreso (Flyer9

01 diseñador gráfico
Servicio de Courier.


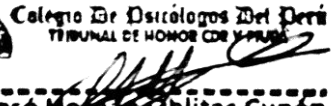
Diseño y producción digital de 5 videos con casuística referente al incumplimiento del código de ética.	X	X	X	X								
Asistencia a las ceremonias de Colegiatura del CDR Piura V.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Asistencia y participación en los eventos de capacitación que organice al CDR Piura V.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Asistencia a las sesiones quincenales en la oficina asignada en el CDR-V.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X


Colegio De Psicólogos Del Perú
TRIBUNAL DE HONOR CDR V PIURA

Dra. María Cristina Quintanilla Castro
PRESIDENTA
C. Ps. P. 8441


Colegio De Psicólogos Del Perú
TRIBUNAL DE HONOR CDR V PIURA

Mg. Joly Antonieta Chávez Lozada
VOCA
C. Ps. P. 1030


Colegio De Psicólogos Del Perú
TRIBUNAL DE HONOR CDR V PIURA

Lic. José María Oblitas Cupén
SECRETARIO
C. Ps. P. 15303